

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019/20 (EXPTE. JGL/2019/20)**

1. Orden del día.

1º Ratificación de la convocatoria de Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente.

2º Contratación/Expte. 7551/2019. Aprobación de expediente Contratación: servicio de representación artística de las actuaciones musicales de artistas en los festejos de Feria de 2019.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Germán Terrón Gómez**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez** y **Asna El Achrafi García**, asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejan de asistir los señores concejales, **María Rocío Bastida de los Santos** y **Casimiro Pando Troncoso** y así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **Genaro Pedreira Fernández**, **Francisco Jesús Mora Mora** y **Manuel Rosado Cabello**, igualmente asiste el Gerente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos **José Manuel Rodríguez Martín**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE.- Según justificación en la sesión del propio Concejales-Delegado de Fiestas Mayores y Flamenco, la urgencia en la celebración de esta sesión viene motivada por la proximidad de la celebración de la Feria de Alcalá de Guadaíra, que comienza el día 29 de mayo de 2019, y la necesidad de dar cumplimiento antes de esa fecha, a los trámites legales previstos para la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de representación artística de las actuaciones municipales de artistas en los festejos de Feria de 2019.

2º CONTRATACIÓN/EXPTE. 7551/2019. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE ARTISTAS EN LOS FESTEJOS DE FERIA DE 2019.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la contratación del servicio de representación artística



de las actuaciones musicales de artistas en los festejos de Feria de 2019, y **resultando**:

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de su Delegación de Fiestas Mayores y Flamenco, tiene entre sus competencias la organización y desarrollo de la celebración anual de la Feria, como elemento identitario y cultural de la ciudad.

La caseta municipal se considera un espacio público de entretenimiento y diversión con asistencia de un público muy diverso en cuanto a edades y gustos. En este sentido, siendo la Feria un referente tanto a nivel local como del área metropolitana, la programación artística de la caseta municipal debe, además de ser de calidad y renombre tanto a nivel regional como nacional, ajustarse en la mayor medida posible al público asistente.

En este sentido, la programación artística para la caseta municipal de la Feria 2019 se ha seleccionado por la Delegación de Fiestas Mayores y Festejos de entre las varias propuestas por una empresa especializada (Rucaviped, S.L), adjudicataria a su vez de un contrato previo de diseño de la programación, y coordinación, de las actuaciones musicales correspondientes (expte. 5215/2019, adjudicado por resolución de 30 de abril de 2019, número 1375).

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 7551/2019, ref. C-2019/008, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de representación artística de las actuaciones musicales de artistas en los festejos de Feria de 2019.

La elección del procedimiento de adjudicación -negociado sin publicidad- es una opción que habilita el art. 168 a), 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contrato sólo pueda adjudicarse a un determinado empresario, en este caso FORUM T. NAZARENO SL, cuando *“tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español”*, en este caso por los derechos de exclusividad geográfica que tiene en la representación de los artistas cuya actuación se pretende.

En este sentido, los distintos órganos consultivos han venido considerando habitualmente que contratos de representación de espectáculos y de artistas pueden ser adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a dicho precepto, pudiendo a tal efecto verse los informes n.º 5/2018, de 15 de junio, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de Valencia; n.º 8/2017, de 21 de junio de 2017, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón; o n.º 41/96, de 22 de julio de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

Delegación/Servicio Municipal proponente: Fiestas Mayores y Flamenco.

- Tramitación: Ordinaria
- Regulación: No armonizada
- Procedimiento: negociado sin publicidad
- Redactor memoria justificativa: Isaac Muñoz García, Delegación de Fiestas Mayores
- Redactor pliego prescripciones técnicas: Isaac Muñoz García, Delegación de Fiestas Mayores
- Valor estimado del contrato: 38.700 €
- Presupuesto de licitación IVA excluido: 38.700 €
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 46.827 €
- Plazo de ejecución: Desde el 29 de mayo al 2 de junio de 2019.





- Existencia de lotes: No.
- Recurso especial en materia de contratación: No

El gasto previsto en la ejecución del contrato, con su correspondiente anotación contable, es el siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	IVA	Total	RC
2019	2019.30003.3381.22609	38.700 €	21%	46.827 €	12019000026754

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Sr. Interventor solicita constancia en acta, y que se incorpore a la propuesta de acuerdo un nuevo apartado relativo a que habiéndose evacuado por la Intervención Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 del Real Decreto 424/2017, informe de fiscalización favorable pero condicionado a la subsanación de un defecto observado, que conlleva requerimiento de acreditación de que la empresa Forum T Nazareno ostenta la exclusividad de la representación de los artistas que se pretenden contratar, en orden a justificar la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168 a).2º de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano gestor (el servicio de contratación) remita al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado los defectos observados, quedando condicionada la eficacia del acto a dicha subsanación. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico, de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, y de fiscalización emitidos, y la incorporación propuesta por el Sr. Interventor en la misma sesión, considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cinco de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente (7551/2019, C-2019/008) incoado para la contratación del servicio de representación artística de las actuaciones musicales de artistas en los festejos de Feria de 2019, así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, publicando en el Perfil de Contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato xml.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7551/2019, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 3NPAZEZEAR4PT7LNKTGP4CMSM (PCAP) y 65PJXSCLN4MEEPRXMFQACCZM2 (PPT), que pueden validarse en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, debiéndose invitar a la empresa FORUM T NAZARENO, S.L. para que



presente oferta de acuerdo con el pliego aprobado,

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Isaac Muñoz garcía, Delegación de Fiestas Mayores y Flamenco.

Sexto.- Requerir al órgano gestor (el servicio de contratación) se remita al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado los defectos observados, quedando condicionada la eficacia de esta aprobación a dicha subsanación.

Séptimo.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

